

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

5000250

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA ADQUISICION UNA ESTACION DE TRABAJO Y UNA SILLA ERGONOMICA PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 30 SEP 2015

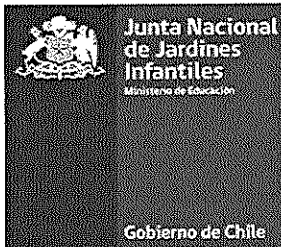
VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 11.277 autorizada con fecha 08-06-2015 de la Unidad de Subdirección de Planificación, requiere la adquisición de Estación de Trabajo y Silla ergonómica para funcionario de la Dirección Regional de Junji Región de Tarapacá".

2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el producto solicitado se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas, sin embargo no existe disponibilidad para la fecha solicitada.



3. Que, la Subdirectora de Planificación, a través de memorándum N°015/2015, de fecha 11 de junio de 2015, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación directa del proveedor ELENA TORRES BAHAMONDEZ, RUT 7.038.821-9, para la adquisición de 01 estación de trabajo y 01 silla ergonómica. Amparado en el artículo Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.*

4. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor **EMPRESA ELENA TORRES BAHAMONDEZ.**, por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$188.480.-** (ciento ochenta y ocho mil, cuatrocientos ochenta) más IVA, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento según el siguiente detalle:

1- SILLA VENTURA modelo ejecutivo	\$ 58.490
2- ESTACION DE TRABAJO madera color cedro	\$ 129.990

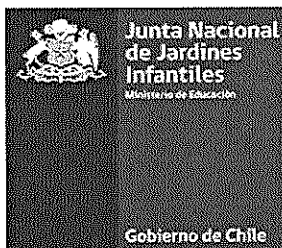
Los valores no incluyen IVA.

Fecha de entrega inmediata

Los valores incluyen:

- Armado de muebles
- Flete

ELENA TORRES BAHAMONDES
7.038.821-9
C: 98736156
Mail eletorresb@yahoo.com



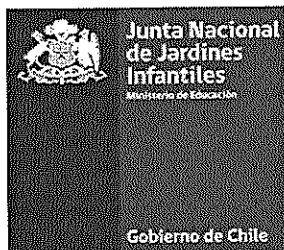
5. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

6. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **ELENA TORRES BAHAMONDEZ**, RUT **7.038.821-9**, domiciliado en **Av. Pedro Prado N° 1344**, de la ciudad de Iquique, por la adquisición de 01 Estación de trabajo y 01 silla ergonómica para la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional Junji I Región.

2. Páguese al Proveedor **ELENA TORRES BAHAMONDEZ**, RUT **7.038.821-9**, la suma de **\$188.480 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta)** más IVA, por los bienes adquiridos para la Dirección Regional de la JUNJI I Región.



El pago de los bienes se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura

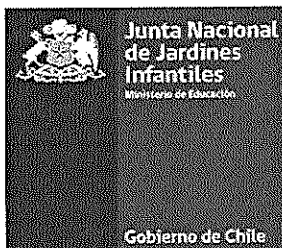
original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, calle Errázuriz N° 1366, RUT 70.072.600-2, ciudad de Iquique.

3. Por la adquisición de estos bienes, el proveedor deberá enviar dichos bienes a la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique. Por lo anterior, el proveedor deberá contactarse con la Subdirección de Planificación Sra. Corina Figueroa Padilla al correo electrónico cfigueroa@junji.cl, al teléfono 57-2542016.

4. En caso de atraso en la entrega de los bienes solicitados, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los bienes no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

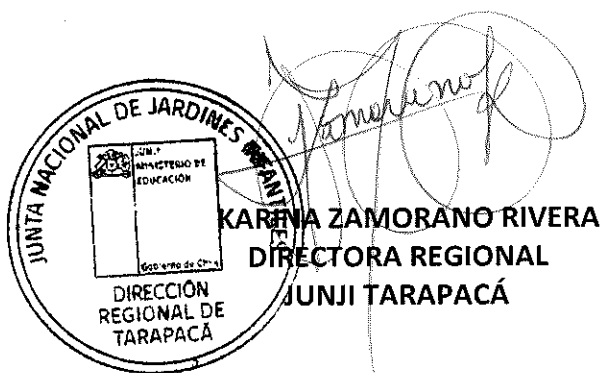
5. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

6. La supervisión y control de los bienes estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en conjunto con la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.



7. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 001, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten initials]
KZR/CFP/MFS/PCC/JAP/jap
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Unidad de Control y Seguimiento
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes

MEMORÁNDUM N° 015 / 2015

Iquique, 11 de Junio de 2015.

DE : CORINA FIGUEROA PADILLA
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

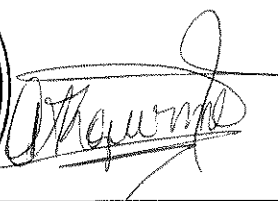
A : PATRICIA CALDERÓN CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

MATERIA : Solicita realizar compra directa.

Junto con saludar, solicito a Ud. la compra directa al Proveedor Elena Torres Bahamondes, RUT N° 7.038.821-9, (*Amparado en el artículo Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma*), de 1 estación de trabajo y 1 silla ergonómica para el nuevo funcionario de la Unidad de Informática.

Sin otro particular saluda cordialmente,




CORINA FIGUEROA PADILLA
Subdirectora de Planificación
JUNJI TARAPACÁ